

Proyecto N° 10.152/08: Doctorado en Arquitectura y Urbanismo, Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño – Departamento de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 18 de Mayo de 2009 durante su Sesión N° 289.

D) Consideración realizada por los pares de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ), Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño (FAUD), Departamento de Posgrado, a dictarse en la localidad de Rivadavia, Provincia de San Juan, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Arquitectura y Urbanismo, que otorga título oficialmente reconocido mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad convalidada por la autoridad de aplicación, conforme a la normativa vigente; Diseño Industrial, con título oficialmente reconocido mediante Resolución Ministerial (RM) N° 596/96; y Diseño Gráfico, con título oficialmente reconocido mediante RM N° 780/04. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: la Maestría en Arquitectura de Zonas Áridas y Sísmicas, acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 074/01; y la Maestría en Morfología del Hábitat, acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 160/04.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) N° 6/07 Consejo Superior (creación de la carrera); Res. Decanal N° 805/07 (designación del Director, Co-Director e integrantes del Comité Académico), Ord. N° 4/99 del Consejo Directivo (aprobación del Reglamento de Posgrado de la Facultad), Ord. N° 10/00 Consejo Superior (aprobación del reglamento de actividades de posgrado de la Universidad), Ord. N° 18/97 Consejo Superior (aprobación del reglamento de becas), Ord. N° 6/06 de Consejo Superior (aprobación del reglamento de becas internas). También se presenta la Res. N° 152/07 Consejo Superior (CS) que ratifica la Ord. N° 1/07 Consejo Directivo (CD) mediante la cual se aprueba el plan de estudios de la Maestría, pero no se presenta copia de la última ordenanza ni del anexo con el plan de estudios aprobado en esa oportunidad.

La estructura de gobierno estará conformada por un Director, un Co-Director y un Comité Académico. Según consta en la presentación, serán funciones del Director: conducir y

supervisar el programa anual de actividades académicas y efectuar el seguimiento y ajustes necesarios; coordinar y supervisar el desarrollo de los programas individuales de tesis; planificar la oferta de cursos y seminarios del programa y coordinar los seminarios de tesis; asesorar en todas las cuestiones relacionadas con el Doctorado, entre otras. Serán funciones del Codirector: colaborar con el Director en la organización académica y supervisión del programa, y en toda otra actividad vinculada; reemplazar al Director en su ausencia. Serán funciones del Comité Académico: asesorar y supervisar al Director y Codirector en todas aquellas materias inherentes al posgrado; evaluar y aprobar el programa individual de tesis de cada uno de los postulantes; proponer la Comisión Asesora de Tesis y los miembros del jurado y tribunal intervinientes en las dos instancias de evaluación de la tesis; colaborar y complementar a la Dirección en todas las actividades académicas y seguimiento del Doctorado; proponer acciones de mejora; evaluar y decidir acerca del reconocimiento de cursos externos al programa; presentar ante el Consejo de Estudios de Posgrado informes periódicos y finales.

El Director es Arquitecto y Magister en Metodología de la Investigación Científica, ambos títulos otorgados por la UNSJ. También obtuvo en el 2007 el título de Doctor en Arquitectura (Universidad de Mendoza). En la actualidad se desempeña como profesor titular en la UNSJ. Acredita antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. Está adscripto con Categoría 1 al Programa Nacional de Incentivos y ha dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 6 publicaciones en revistas con arbitraje y 2 en medios sin arbitraje, 2 capítulos de libros, 4 libros y 5 trabajos presentados a reuniones científicas, a los que se añaden 3 presentaciones como expositor y panelista, y el diseño de un calefón solar para familias de bajos recursos. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de acreditación de carreras y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2007 por Ord. N° 1/07 CD ratificada por Res. N° 152/07 CS. Según se informa en el documento "Plan de Estudios y Programa" incluido en los anexos, la carrera exigirá un mínimo total de 495 horas obligatorias (150 horas destinadas a un módulo de formación estructurado, 45 horas dedicadas a 3 talleres de tesis de 25 horas cada uno y un mínimo de 300 horas destinadas al módulo de profundización integrado por

cursos de carácter electivo), a las que se agregan 180 horas destinadas a instancias de revisión de tesis (debido a que no se presenta la Res. N° 1/07, no fue posible verificar si estos datos se corresponden con los consignados en esta normativa). Cabe señalar que en el punto 3.6 de la solicitud de acreditación se informan 675 horas presenciales obligatorias (en las cuales se incluyen las actividades curriculares y las horas destinadas a instancias de revisión de tesis), 1.500 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 120 horas destinadas a otras actividades. Los cursos se dictarán principalmente con modalidad de cursado intensivo.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis que se evaluará en 2 instancias: la primera estará a cargo de un tribunal integrado por 2 miembros, uno de los cuales deberá ser externo a la UNSJ; la segunda consistirá en la defensa oral de la tesis ante un jurado evaluador compuesto por una mayoría de miembros externos al programa, al menos uno de ellos externo a la Universidad y al menos uno de ellos integrante del primer tribunal que haya dictaminado sobre la tesis.

Los alumnos podrán acceder a: becas internas o externas UNSJ, destinadas a propiciar estudios de posgrado en el ámbito de la Universidad, para cuya cobertura el Consejo Superior asigna en forma anual el montos disponible; Becas Consejo de Estudios de Posgrado, que eximen del pago de matrícula a sus beneficiarios, se otorgan por orden de mérito a 3 solicitantes y son renovables por un año más; y Becas ARQUISUR, destinadas a estudios de posgrado acreditados en la UNSJ. Se añade que, una vez que este proyecto sea aprobado, se gestionarán otras becas ante entidades públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras.

El cuerpo académico está formado por 35 integrantes, 34 estables y 1 invitado. De los estables, 23 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, 3 título de especialista y 4 título de grado. El invitado tiene título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Educación, Arquitectura y Urbanismo. En los últimos cinco años 25 han dirigido tesis de doctorado y otros 9 han dirigido tesis de maestría, 35 cuentan con producción científica y 35 han participado en proyectos de investigación. Treinta y tres tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 15 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 11 actividades de investigación, 10 de las cuales finalizan durante el año 2008. También se presentan 14 actividades de transferencia, 10 de las cuales concluyen en el

2008. Tanto las actividades de investigación informadas como las de transferencia se desarrollan en el ámbito del cual surge esta propuesta.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

El proyecto está adecuadamente justificado. El desarrollo y trayectoria de la unidad académica en la disciplina, reconocidos en la región, justifican la creación de un Doctorado en el área de conocimiento propuesta. Por otra parte, el plan de actividades ejecutado en forma previa a la presentación de este proyecto justifica y jerarquiza la actividad de la unidad académica que lo propone.

La propuesta se vincula con otras carreras de grado y posgrado de la unidad académica, lo cual permitirá generar nuevos proyectos.

Las líneas de investigación que se desarrollan en la unidad académica son pertinentes a la temática del posgrado, por lo que pueden constituir una base para las investigaciones que supondrá la implementación de este proyecto.

En cuanto a la normativa que respalda la presentación, es necesario que se presente la Ord. N° 1/07 de Consejo Directivo debidamente protocolizada y con todos sus anexos.

Se informa que el Doctorado se apoya en la cooperación de los docentes investigadores adscriptos a los diversos departamentos, gabinetes, institutos y centros de investigación dependientes de la Facultad y la UNSJ, pues incorpora la oferta de cursos de estas unidades en temáticas pertinentes al proyecto.

El Doctorado también se potenciaría mediante los convenios específicos de cooperación académica celebrados por la UNSJ con otras universidades argentinas (Universidad de Mendoza, Universidad Católica de Córdoba, Universidad de Buenos Aires) o extranjeras (Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad de Chile y Universidad de Bogotá). Estos convenios son pertinentes, aunque los celebrados con la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad de Chile debieran renovarse. La participación académica regional en la implementación del proyecto se considera importante.

La estructura de gestión propuesta se considera adecuada en relación con la distribución de responsabilidades y funciones asignadas a sus componentes. Asimismo, el perfil de los responsables del gobierno del posgrado se corresponde con las funciones que deberán cumplir.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

De acuerdo al plan de estudios informado en el anexo 4 de la solicitud de acreditación, la carga horaria total destinada a las actividades del posgrado se considera insuficiente. Deberían reforzarse especialmente las actividades destinadas a Metodología de la Investigación. Además, se observa que en el punto 3.5 de la solicitud de acreditación se informan 1.500 horas dedicadas a actividades de tutoría e investigación y 120 a otras actividades que no se mencionan en el referido anexo.

En cuanto a los programas presentados, se observa que los correspondientes a las actividades curriculares "Arquitectura Enfoque Epistemológico" y "Estrategia y Diseño Metodológico de Investigación Aplicada en Arquitectura y Urbanismo" sólo consignan los contenidos mínimos. Debido a que la Arquitectura difiere del Urbanismo en aspectos metodológicos de investigación, es importante que estas particularidades se incluyan, cuestión que no es posible constatar en los programas presentados. Además, considerando el perfil de egresado pretendido, la oferta de cursos debiera contemplar el área de paisaje y diseño urbano. Se informa que se prevé el dictado intensivo de aquellos seminarios de profundización de tesis optativos que cuenten con 15 inscriptos. No queda claro como se garantizará la oferta en los casos que esta condición no se cumpla, ni la modalidad de dictado que tendrán esos cursos. Por otra parte, no se explicitan en los programas presentados las modalidades de evaluación previstas.

Para la admisión se requerirá poseer: grado universitario de Arquitecto; título de Magister en áreas afines a la del Doctorado o certificación de antecedentes académicos calificados para realizar estudios de doctorado, que incluya títulos y grados obtenidos con las respectivas calificaciones; promedio de calificaciones no inferior a 7 puntos; conocimiento de idioma inglés que permita la lecto-comprensión de textos técnicos; referencias de 2 docentes investigadores destacados. En aquellos casos en que los antecedentes del postulante indiquen la necesidad de reforzar su formación, el Comité Académico podrá requerir coloquios ante tribunales especialmente constituidos. Se estima necesario clarificar qué se considerarán "antecedentes académicos calificados". También deberá aclararse en qué casos los aspirantes al Doctorado podrán ser eximidos de créditos..

3. Proceso de formación

Los integrantes del cuerpo académico poseen trayectoria académica y experiencia en investigación y dirección de tesis de posgrado suficientes para el desempeño de las funciones que tendrían a cargo. Veintitrés de ellos poseen título de doctor y los restantes mérito

equivalente sustentado en múltiples factores. En este sentido, se señala que en los requisitos de selección de los docentes enunciados en la normativa de la Facultad no debería homologarse exclusivamente la trayectoria profesional con la académica para reemplazar el título de doctor. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares en las que habrán de desempeñarse.

La política de becas para el posgrado se considera adecuada.

Para uso del posgrado se dispondrá de un aula y 9 oficinas, espacios que se consideran suficientes. También se contará con un gabinete de computación equipado con 22 computadoras personales. A estas se añaden 5 PC para uso de docentes y 4 PC para uso de alumnos y docentes de posgrado. Todas las computadoras cuentan con acceso a Internet. Este equipamiento resulta apropiado.

La Biblioteca de la Facultad posee 4.200 volúmenes de libros relacionados con la temática del posgrado y 16 suscripciones a publicaciones especializadas en la temática del Doctorado. Dispone de acceso a 2 bases de datos (CDS/ISIS versión 3.07, 1.993 y RIU versión 1.998) y una base de datos *on line* (UNIDA, 2002). El fondo bibliográfico informado se considera suficiente para la etapa de implementación del proyecto.

El Plan de Formación de Recursos Humanos de la FAUD contempla la compra de bibliografía especializada para este posgrado, con una inversión aproximada del 30% de los ingresos anuales. Además, en los próximos 3 años se prevé incorporar al sector Posgrado de la Biblioteca FAUD 5 nuevas computadoras con acceso a Internet y a bibliotecas de universidades nacionales y extranjeras. Estas acciones se consideran adecuadas.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Tanto la modalidad de evaluación final propuesta como la composición prevista para los tribunales evaluadores se consideran adecuadas. Cabe señalar una inconsistencia en cuanto al plazo para la presentación del plan individual de tesis del alumno: mientras que en el punto 7.1.1 de la solicitud de acreditación se menciona un año, en el Art. 10 del plan de estudios que se presenta en el anexo 4 de ese formulario se establece que la presentación deberá efectuarse durante el primer trimestre del cursado. Considerando que la aceptación del mencionado plan por el Comité Académico es imprescindible para la admisión en el posgrado, y la conveniencia de que el proyecto de tesis se plantee desde el inicio del programa, se estima que la primera opción resulta más apropiada.

Sólo una de las actividades de investigación informadas está vigente. Este aspecto debería reforzarse mediante la promoción de proyectos de investigación en la temática del posgrado, en los que puedan participar los alumnos, en especial tratándose de un programa de doctorado.

Las actividades de transferencia informadas son pertinentes a la temática del posgrado, revisten importancia regional y tendrán un alto impacto en el proceso de formación propuesto.

El alumno realizará la tesis bajo la supervisión de un director y eventualmente un codirector. Una vez aprobado el plan individual de tesis se le asignará a cada alumno una Comisión Asesora de Tesis conformada por 3 profesores del cuerpo académico, uno de los cuales será el director de tesis. La actividad del alumno se desarrollará en estrecho contacto con su director de tesis (y su codirector y asesor cuando los hubiera) y bajo el seguimiento continuo de la Comisión Asesora de Tesis.

Al concluir el dictado de cada actividad curricular, el docente a cargo del mismo elevará su apreciación al Comité Académico, por tratarse del órgano responsable del seguimiento del desempeño docente. Los alumnos también emitirán en forma anónima e individual una opinión fundada sobre el desarrollo de la actividad, ocasión en la cual podrán sugerir mejoras. El Comité analizará la documentación presentada y podrá recomendar al Consejo de Estudios de Posgrado cambios en el cuerpo académico. Se informa que las evaluaciones de los docentes se registran en fichas diseñadas a tal efecto. Los mecanismos de seguimiento de los alumnos y supervisión de los docentes se consideran apropiados.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Se plantean medidas de mejora orientadas a: promover la obtención de título de posgrado por parte de los integrantes del cuerpo académico de la FADU, mejorar la gestión de los lazos internos y con el medio; mejorar la bibliografía y el equipamiento del Doctorado, aumentar las tasas de retención graduación de las cohortes, estimular el desarrollo de tecnologías de educación a distancia y equipar un aula virtual a tal efecto. Estas medidas se consideran adecuadas.

Cabe destacar las acciones preparatorias llevadas a cabo por la unidad académica para mejorar en forma paulatina la formación de sus docentes, las que fundamentan la presentación

de este Doctorado. Además, el cuerpo académico propuesto constituye una fortaleza del proyecto.

Sin embargo, se advierte la necesidad de atender algunas cuestiones: Debe: presentarse la Ordenanza 1/07 debidamente protocolizada, con sus anexos; resolverse la inconsistencia observada en el plazo de presentación del plan de tesis; incrementar la carga horaria destinada a Metodología de la Investigación; incluir el tratamiento de algunos contenidos y ampliar la oferta de seminarios, en forma tal de que se cubran las áreas de Paisaje y Diseño Urbano; aclararse si se garantizará la oferta de cursos propuesta independientemente del número de alumnos que se matricule cada uno; incluirse en los programas las modalidades de evaluación previstas; aclararse cuáles se considerarán "antecedentes académicos calificados" y explicitarse los casos en que los aspirantes podrán ser eximidos de reunir créditos. Finalmente, deben informarse actividades de investigación.

II) Consideración efectuada por los pares de la respuesta de la Institución a las debilidades señaladas precedentemente

Debilidad N° 1: Se presenta la Res. N° 152/07 CS, que ratifica la Ord. N° 1/07 Consejo CD mediante la cual se aprueba el plan de estudios de la Maestría, pero no se presenta copia de esta última ordenanza ni del anexo con el plan de estudios aprobado en esa oportunidad. Es necesario que se presente la Ord. N° 1/07 CD la Ordenanza 1/07 debidamente protocolizada, con sus anexos.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se subsana la omisión presentado en esta ocasión la Ordenanza N° 1/07CD junto a la nueva Ordenanza N° 6/2008 CD y la Res. N°138/08-CS-UNSJ con sus Anexos debidamente protocolizados.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya se presenta la nueva Ordenanza N° 6/08 CD y la Res N° 138/08 CS, con un nuevo plan de estudios anexado y debidamente protocolizadas.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que la documentación presentada avala adecuadamente el nuevo plan de estudios de la propuesta.

Debilidad N° 2: Los convenios celebrados con la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad de Chile debieran renovarse.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Actualmente se encuentran en proceso de elaboración las actas complementarias necesarias para posibilitar la mutua colaboración y asistencia académica, científica y tecnológica específica para el desarrollo del programa de Doctorado, con el propósito de renovar los convenios existentes entre la Universidad Nacional de San Juan y la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad de Chile, respectivamente.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se expresa la puesta en marcha de la renovación de los convenios específicos a los que se hiciera referencia.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que las actas complementarias contribuirán positivamente al desarrollo del proyecto.

Debilidad N° 3: Se observa una inconsistencia en cuanto al plazo para la presentación del plan individual de tesis del alumno: mientras que en el punto 7.1.1 de la solicitud de acreditación se menciona un año, en el Art. 10 del plan de estudios que se presenta en el anexo 4 de ese formulario se establece que la presentación deberá efectuarse durante el primer trimestre del cursado. Considerando que la aceptación del mencionado plan por el Comité Académico es imprescindible para la admisión en el posgrado, y la conveniencia de que el proyecto de tesis se plantee desde el inicio del programa, se estima que la primera opción resulta más apropiada.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

La inconsistencia ha sido salvada adoptando un año como plazo para la presentación del plan de tesis del alumno. Al respecto, se presentan corregidos los siguientes documentos: solicitud de acreditación en el punto 7.1.3; plan de estudios en el punto 5.3; Reglamento del Doctorado en su Capítulo III: De la Admisión a la Carrera, y el Programa Individual de Tesis en su Artículo 10°. Los tres últimos documentos fueron aprobados como anexos de la Ordenanza N° 6/2008 CD.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se ha suprimido la inconsistencia señalada y se ha enmendado debidamente la documentación pertinente.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya el plazo de presentación estipulado en adelante para el plan de tesis del doctorando resulta más adecuado a los fines del proyecto.

Debilidad N° 4: De acuerdo al plan de estudios informado en el anexo 4 de la solicitud de acreditación, la carga horaria total destinada a las actividades del posgrado se considera insuficiente. Deberían reforzarse especialmente las actividades destinadas a Metodología de la Investigación. Además, se observa que en el punto 3.5 de la solicitud de acreditación se informan 1.500 horas dedicadas a actividades de tutoría e investigación y 120 a otras actividades que no se mencionan en el referido anexo.

En cuanto a los programas presentados, se observa que los correspondientes a las actividades curriculares “Arquitectura Enfoque Epistemológico” y “Estrategia y Diseño Metodológico de Investigación Aplicada en Arquitectura y Urbanismo” sólo consignan los contenidos mínimos. Debido a que la Arquitectura difiere del Urbanismo en aspectos metodológicos de investigación, es importante que estas particularidades se incluyan, cuestión que no es posible constatar en los programas presentados. Además, considerando el perfil de egresado pretendido, la oferta de cursos debiera comprender algunos en el área de paisaje y diseño urbano

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se presenta un nuevo plan de estudios, convalidado por la Ordenanza N° 6/08 CD y la Res N° 138/08 CS. En relación al aumento de la carga horaria, para alcanzar el título de Doctor el alumno deberá: haber aprobado las 8 materias teórico-prácticas de carácter obligatorio (360 horas equivalentes aun total de 24 créditos) correspondientes al Módulo de Formación; haber aprobado los 3 talleres de tesis de carácter obligatorio, de 3 créditos (45 horas) en total; haber aprobado Instancias de Revisión de Tesis de carácter obligatorio por un total de 12 créditos (180 horas); haber aprobado seminarios de profundización y actividades académico – científicas de carácter electivo por un total de 24 créditos (360 horas); haber presentado, defendido y aprobado la tesis, que culmina con doble instancia de evaluación por un tribunal,

con mayoría de miembros externos al programa, donde al menos uno de éstos será externo a la Universidad, debiendo incluir como mínimo uno de los jurados que dictaminó sobre la tesis (para la elaboración de la tesis se estiman 1500 horas no obligatorias); encontrarse en condiciones de regularidad con respecto a la matrícula del programa. Lo antedicho totaliza los 63 créditos (equivalentes a 945 horas presenciales) exigidos por el programa, de acuerdo a una equivalencia de 15 horas por 1 crédito.

Sobre la solicitud de profundización de la Metodología de la Investigación en Arquitectura y Urbanismo, se decidió su división en dos materias, la primera con especificidad en arquitectura, precisando en detalle los contenidos, y la segunda con especificidad en urbanismo.

Por otra parte, se decidió la incorporación de dos nuevas materias en el Módulo de Formación Obligatorio: Diseño del Paisaje y Diseño Urbano, las cuales figuran en la solicitud de acreditación y sus anexos, debidamente formalizadas y aprobadas por instrumento decisorios del Consejo Directivo de la FAUD y el Consejo Superior de la UNSJ, protocolizados con sus anexos correspondientes.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que los cambios realizados forman parte de una modificación del plan de estudios debidamente aprobada por el CD de la Facultad y ratificada por el CS de la Universidad.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que tanto la carga horaria actual del posgrado (que queda determinada en 945 horas presenciales obligatorias) como el abordaje separado de las metodologías de investigación aplicadas para las áreas de arquitectura y de urbanismo son adecuados. Asimismo se incorporan 2 nuevas materias en el módulo de formación obligatoria, que le otorgan mayor amplitud a la formación del Doctorado.

Debilidad N° 5: Se informa que se prevé el dictado intensivo de aquellos seminarios de profundización de tesis optativos que cuenten con 15 inscriptos. No queda claro como se garantizará la oferta en los casos que esta condición no se cumpla, ni la modalidad de dictado que tendrán esos cursos.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

El dictado de los Seminarios de Profundización de Tesis optativos queda garantizado y deja de estar condicionado a una matrícula mínima de inscriptos establecida. Los Seminarios han sido incorporados a los Cursos de Posgrado de Formación Permanente para el Ciclo 2009-2010, y se lo ha aprobado como tales. Se presenta la Ord. N° 6/08 CD, que convalida la modificación informada.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se presenta la Ord. N° 6/08 CD. En los puntos 5.3 y 5.5 de Anexo Plan de Estudios y Programas de este documento se elimina la condición de reunir un mínimo de 15 inscriptos para el dictado de los seminarios de profundización de tesis optativos

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que el cambio informado permitirá incrementar la amplitud de la oferta de cursos.

Debilidad N° 6: Los programas no informan las modalidades de evaluación previstas.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se incorporan las modalidades de evaluación en los programas de las asignaturas del plan de estudios.

Los nuevos elementos aportados:

c) ¿Son significativos?

Sí, ya que los programas incorporan las modalidades de evaluación propias de cada asignatura.

d) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que las modalidades previstas en cada caso se estiman adecuadas.

Debilidad N° 7: En cuanto a los requisitos de selección de los docentes, no debería homologarse exclusivamente la trayectoria profesional con la académica para reemplazar el título de doctor.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Las normas de la UNSJ son explícitas, y en ningún caso el título de doctor puede ser reemplazado exclusivamente por la trayectoria profesional, según surge del Art. 22° del Reglamento de Actividades de Posgrado de la Universidad, aprobado mediante la Ord. 10/00 CS. En el mismo se establece claramente que la equivalencia sólo puede darse como resultado

de una consideración integral de los antecedentes de cada docente, y no sólo de la trayectoria profesional de este.

Por otra parte, en la presentación efectuada oportunamente se comunico que el Doctorado en Arquitectura y Urbanismo establece para los directores de tesis pertenecientes a universidades nacionales argentinas el requisito de acreditar Categoría 1 ó 2 en el Programa Nacional de Incentivos, además de los exigidos por el Art. 22° de la Ord. 10/00 CS. Para el caso de directores de tesis de otras universidades e instituciones del país o del extranjero, se establece que deberán ser profesores o investigadores de reconocido prestigio y con demostrada capacidad para formar investigadores y que su especialidad guarde relación con la temática presentada por el doctorando.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se presenta normativa de la Universidad que responde a la observación señalada.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que la respuesta de la Universidad informa los requisitos para la integración del cuerpo académico de una carrera de doctorado, los cuales se juzgan adecuados.

Debilidad N° 8: En relación a los requisitos de admisión, es necesario clarificar cuáles se considerarán "antecedentes académicos calificados" y explicitarse los casos en que los aspirantes podrán ser eximidos de reunir créditos.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

El concepto de antecedentes calificados que mantiene la Institución surge claramente de la normativa detallada al momento de responder a las observaciones efectuadas en relación al cuerpo académico.

Con respecto a la aclaración solicitada de los casos de eximición de créditos, cuando los antecedentes académicos de algún postulante resultaren, a juicio del Comité Académico, suficientemente vastos y reconocidos en el campo de la arquitectura y el urbanismo, este cuerpo por iniciativa del postulante, puede solicitar al Consejo Directivo y con carácter de excepción, la eximición total o parcial de los créditos exigidos en el Programa (Reglamento del Doctorado modificado, Capítulo VI: De las Actividades Académico-Científicas Acreditables, Art. 28°). Por la índole excepcional de esta eximición, el Consejo Directivo sólo

podrá resolver hasta 2 casos por ciclo. En caso de que este número sea superado, la resolución corresponderá al Consejo Superior. Una vez aprobada la excepción, el postulante dispondrá de 3 años para elaborar y defender la tesis. La dirección académica y administrativa del programa deberá llevar un registro de estas excepciones con toda la documentación probatoria y resoluciones de CD-FAUD-UNSJ.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se presenta un nuevo Reglamento del Doctorado.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que se clarifican cuáles se considerarán “antecedentes académicos calificados” y se explicitan los casos en que los alumnos podrán ser eximidos de reunir créditos.

Debilidad N° 9: Sólo una de las actividades de investigación informadas estaba vigente en el año 2008. Este aspecto debería reforzarse mediante la promoción de proyectos de investigación en la temática del posgrado, en los que puedan participar los alumnos, en especial tratándose de un programa de doctorado.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se modifican los puntos 5 y 6 de la solicitud de acreditación y se adjuntan 31 fichas de actividades de investigación y 19 de actividades de transferencia aprobadas para el período 01-01-2008 al 31-12-2009. Por ser proyectos en curso, con obligatoriedad de presentar informe de avance con resultados recién en marzo de 2009, se exhiben algunos resultados provistos voluntariamente por los directores de proyecto.

En el apartado 6 de la nueva solicitud de acreditación se han incorporado las actividades de transferencia, consultoría y asistencia técnica de las cuales se adjuntan fichas.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se presentan fichas de actividades de investigación y transferencia.

c) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que las actividades de investigación y transferencia informadas posibilitarán una inserción provechosa de los doctorandos.

III) Análisis global del proyecto considerando la respuesta a la vista

La fundamentación del proyecto es adecuada, al igual que su inserción institucional. La conformación del cuerpo académico es propicia para el logro de las metas propuestas para el posgrado en el ámbito particular de la disciplina. La infraestructura edilicia, el equipamiento informático y los recursos bibliográficos informados resultan apropiados.

Por otra parte, la unidad académica ofrece una respuesta satisfactoria a la mayoría de los señalamientos oportunamente efectuados. Se presenta la normativa faltante; se informa sobre el avance de los convenios específicos vencidos; se profundiza la formación en metodología de investigación mediante la división de una materia en dos, según la especificidad de sus contenidos; se incorporan 2 nuevas materias en el módulo de formación obligatorio, las cuales completan la currícula del posgrado; se incorporan a los programas modalidades de evaluación adecuadas; se unifica el plazo de la presentación del plan individual de tesis, se aclara la carga horaria y se informan numerosas actividades de investigación en curso, las que permitirán el arraigo de las tesis de los cursantes. Se estima que las modificaciones de las reglamentaciones que acompañan la nueva presentación propiciarán la calidad del Doctorado.

IV) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo, Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Departamento de Posgrado, a dictarse en la localidad de Rivadavia, Prov. de San Juan.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad: